



Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

# GACETA MUNICIPAL

Atlacomulco, México 02 de Febrero de 2024

Gaceta No. **88** | Año **3** | Volumen **1**

Periodo de publicación: **Febrero 2024**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaacomulco 2022-2024**



**Atlaacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**ACTA No. 108**

**LXXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN EL MUNICIPIO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA; BERNARDO VELASCO PASCACIO, SEGUNDO REGIDOR; GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA; C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR; ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR; UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR; JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.



## CONTENIDO

PAG.

### **ACUERDOS DE LA LXXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO..... 03**

- SE AUTORIZA LA BAJA DEL BIEN MUEBLE POR SINIESTRO, LA BAJA DEL ACTIVO FIJO Y DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, DEL BIEN CON NÚMERO DE INVENTARIO/CREG ATL024 B00B00-93/ATL-0-024-B01-004542, KIA RIO 1.6 LT /A SEDAN, MARCA KIA, MODELO 2022, SERIE 3KPA24BC4NE471610, FACTURA 4458; POR UN MONTO DE \$ 280,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE LAS CUENTAS: 1244 DE EQUIPO DE TRANSPORTE, TODA VEZ QUE FUE RESARCIDO EL DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL.
- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

### **DECLARATORIA DE RIESGO EN LA COLONIA 2 DE ABRIL, SEGUNDA SECCIÓN, UBICADA EN LA FALDA DEL CERRO DE LAS CRUCES A UN COSTADO DEL BANCO DE TEZONTLE, DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO..... 10**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PM/SA/12004/02/2024

1.3

EL QUE SUSCRIBE CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA DE LA LXXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO No. IV, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/01768/2024.-** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL 11 DE JULIO DEL 2013; SE AUTORIZA LA BAJA DEL BIEN MUEBLE POR SINIESTRO, LA BAJA DEL ACTIVO FIJO Y DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, DEL BIEN CON NÚMERO DE INVENTARIO/CREG ATLO24 B00B00-93/ATL-0-024-B01-004542, KIA RIO 1.6 LT /A SEDAN, MARCA KIA, MODELO 2022, SERIE 3KPA24BC4NE471610, FACTURA 4458; POR UN MONTO DE \$ 280,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE LAS CUENTAS: 1244 DE EQUIPO DE TRANSPORTE, TODA VEZ QUE FUE RESARCIDO EL DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

**PMATLA/SA/01769/2024.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ACTUALICE EL REGISTRO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.

**PMATLA/SA/01770/2024.-** SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LAS APLICACIONES CONTABLES CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS DE ACTIVO Y DE DEPRECIACIÓN.

**PMATLA/SA/01771/2024.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL", Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/01772/2024.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN".-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

  
**CECILIO NICOLÁS MATEO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. expediente  
CNM/nmd\*





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PM/SA/12005/02/2024

1.3

EL QUE SUSCRIBE CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA DE LA LXXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO No. V, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/01773/2024.-** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, MISMA QUE SE INSERTARÁ ÍNTEGRAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO:

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAOMULCO 2022-2024**, con fundamento en el artículo 28 párrafos tercero, sexto, séptimo, noveno y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y respetando el derecho fundamental de los ciudadanos, para ser escuchados y tomados en cuenta por la autoridad municipal, tiene a bien expedir la:

**CONVOCATORIA  
A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE "CABILDO ABIERTO"  
BASES**

**PRIMERA. - LUGAR, FECHA Y HORA**

Tecoac, en Centro de Servicios Administrativos, ubicado en calle Gustavo Baz Prada s/n, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, mismo que tendrá verificativo el día 27 de febrero de 2024, en punto de las 11:00 horas.

**SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**

1. Ser habitante del Municipio de Atlacomulco, residente de la comunidad en donde se lleve a cabo, presentar documento legal que así lo acredite (INE).
2. Los interesados deberán inscribir su participación ante la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a los temas enunciados en la base cuarta de esta convocatoria debiendo presentarla por escrito para obtener su orden de participación.

**TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.**

1. Podrán participar con derecho a voz, (su participación será de acuerdo al orden en que se hayan inscrito y el Secretario del Ayuntamiento les dará la palabra), los ciudadanos que tengan algún asunto inscrito en el orden del día, así como los Servidores Públicos Federales, Estatales y Municipales que deseen hacerlo, por un lapso de hasta 5 minutos.
2. La participación de los ciudadanos será tomada en cuenta a fin de hacer propuestas y opinar sobre algún asunto municipal y solo podrán hacerlo vecinos que vivan en la comunidad en donde se realiza la convocatoria y sus comentarios serán exclusivamente de ella.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".
3. El periodo de registro iniciará al día siguiente de la aprobación de la convocatoria en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas y cerrará a las 15:00 horas del día 16 de febrero de 2024.
  4. Atender lo que estipula el Reglamento de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Atacomulco 2022-2024.
  5. Tiempo de tolerancia 10 minutos para presentarse.

**CUARTA.- TEMAS A CONSIDERAR**

En apego a la normatividad de Cabildo en Sesión Abierta, los temas deberán referirse a Cultura, Deporte y Servicios Públicos Municipales.

**QUINTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ORADOR EN EL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA**

Cumplir con los requisitos de la base segunda y haber sido notificado de su orden de participación en el Cabildo en Sesión Abierta.

**SEXTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA**

Serán causas de suspensión del Cabildo en Sesión Abierta, actos de desorden e inseguridad, que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.

**SÉPTIMA.- DE LAS RESPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES**

Las comisiones del Ayuntamiento, Regidurías, Sindicatura y Presidencia Municipal deberán dar respuesta por escrito ya sea positivo o negativo a los participantes dentro de un lapso de 10 días hábiles después de la Celebración de Cabildo.

**OCTAVA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán evaluados y atendidos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del Servidor Público que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial de la misma municipalidad.

Atacomulco, México, febrero 2 de 2024.

**ATENTAMENTE**

Lic. Marisol del Socorro Arias Flores  
Presidenta Municipal Constitucional  
(Rúbrica)

Lic. Cecilio Nicolás Mateo  
Secretario de Ayuntamiento  
(Rúbrica)

**PMATLA/SA/01774/2024.-** SE APRUEBA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADO EN CALLE GUSTAVO BAZ PRADA S/N DE LA COMUNIDAD DE TECOAC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/01775/2024.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL", ESTRADOS DE LA SECRETARÍA Y PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**PMATLA/SA/01776/2024.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

**PMATLA/SA/01777/2024.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, NOTIFIQUE A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE TECOAC, PARA QUE SE REGISTREN Y PUEDAN PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

**PMATLA/SA/01778/2024.-** LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN".-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

**CECILIO NICOLÁS MATEO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p. expediente  
CNM/nmd\*





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
- C. ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA
- C. BERNARDO VELASCO PASCASIO, SEGUNDO REGIDOR
- C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA
- C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR
- C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR
- C. UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR
- C. JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Atlaconomulco, México, a 01 de febrero de 2024.

OFICIO: CMDPCYB/097/02/2024

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**MUNICIPAL DE ATLAACOMULCO**  
**PRESENTE:**

Quien suscribe el presente, **RUBÉN LÓPEZ SÁNCHEZ, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, competente en términos de lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-I, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 de la Ley General de Protección Civil, 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 6.1, 2 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atlaconomulco, me dirijo a Usted, primero para enviarle un saludo y para solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice: "Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal", y al Artículo 61 de la Ley General de Protección Civil, que estipula lo siguiente: "Las declaratorias deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de que se difundan a través de otros medios de información. La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos." De aplicación supletoria, se publique la Declaratoria de la zona de Riesgo de **LA COLONIA 2 DE ABRIL, SEGUNDA SECCIÓN, UBICADA EN LA FALDA DEL CERRO DE LAS CRUCES A UN COSTADO DEL BANCO DE TEZONTLE, MUNICIPIO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la Gaceta Municipal, con el fin de darle legalidad a la misma.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



T.A.M.P. RUBÉN LÓPEZ SÁNCHEZ

**COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

C.c.p.- Archivo.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**DECLARATORIA DE RIESGO EN LA COLONIA 2 DE ABRIL, SEGUNDA SECCIÓN, UBICADA EN LA FALDA DEL CERRO DE LAS CRUCES A UN COSTADO DEL BANCO DE TEZONTLE, MUNICIPIO DE ATLAOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; CON BASE EN OFICIO NO. E00DG/2275/2019, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CENAPRED), A LA ATENTA NOTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (IFOMEGEM); AL ESTUDIO GEOTÉCNICO INFORME FINAL (IF1) REALIZADO POR LA EMPRESA PRIVADA OBRANDE, Y AL ATLAS DE RIESGOS DE ATLAOMULCO 2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 82 de la Ley General de Protección Civil, artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 11, fracciones II y XXIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 6.2, 6.3 fracción XVI del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 91 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el artículo 31 fracción XXI Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 228, 231 y 234 del Bando municipal de Atlacomulco 2023, artículos 2, 8 Fracción VIII, 14, 17, 18, 33, 34, 35, 37 y 52 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atlacomulco, y al Atlas de Riesgos de Atlacomulco 2023, las demás disposiciones legales aplicables en la materia, y con base en las siguientes:

#### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley General de Protección Civil, refiere que "Los poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz."

El artículo 82 de la Ley General de Protección Civil, cita lo siguiente "El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas deberán buscar concentrar la información climatológica, geológica, meteorológica y astronómica de que se disponga a nivel nacional."

II.- Que de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, "Son atribuciones de las presidentas o presidentes municipales: ... Cumplir y hacer cumplir dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos ayuntamientos; expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento..."

III.- El artículo 11, fracciones II y XXIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, refieren lo siguiente:

"Artículo 11. Corresponde a los municipios:...





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

*II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;...*

*...XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y..."*

**IV.- Establece en el artículo 6.2 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, "Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad la prevención, auxilio y recuperación de la población en caso de riesgo o desastre".**

**"Artículo 6.3.- Son aplicables a este Libro los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil. Para efectos de este Libro se entenderá por: ...XVI. Riesgo: A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador..."**

**V.- Que en el artículo 31 fracción XXI Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala "Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil..."**

**VI.- En los artículos 231 y 234 del Bando Municipal de Atacomulco 2023, establece Artículo 231. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es responsable de elaborar, instrumentar, dirigir y operar la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos del sector público, social y privado, con los grupos de voluntarios y la población en general.**

**Artículo 234. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, elaborará y actualizará permanentemente el instrumento denominado Atlas Municipal de Riesgos, lo cual permitirá recabar información sobre la infraestructura social y natural, esto con el fin de tener actualizadas las bases de datos y poder dar respuesta oportuna ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores de origen antropogénico o natural."**

**VII.- Que los artículos 2, 8 Fracción VIII, 14, 17, 18 y 52 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Atacomulco, señalan "ARTÍCULO**

**2.- Este ordenamiento tiene por objeto regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el municipio; establecer las bases de integración interna, coordinación y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil; regular las acciones de prevención, mitigación, auxilio, salvaguarda de las personas y sus bienes, la propiedad pública y el medio ambiente; así como la obligación de coordinarse y colaborar con las demás dependencias competentes de la administración pública municipal, para procurar y agilizar el restablecimiento y funcionamiento de los servicios públicos indispensables y sistemas estratégicos en casos de emergencia y desastre, provocados por riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químico tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativos o cualquier otro acontecimiento fortuito o de fuerza mayor.**

**Artículo 8 Fracción VIII.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por: VIII. Alto Riesgo: cuando es inminente o muy probable la ocurrencia de un desastre;**

**Artículo 14.- Corresponde al Coordinador o Coordinadora Municipal: I. Planear, programar, organizar, supervisar, vigilar, ejecutar, evaluar e informar al**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Orden no Pierde 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

presidente o presidenta y al Cabildo, las acciones a realizar y el resultado de la política de Protección Civil de carácter Municipal; II. Dar seguimiento a los lineamientos establecidos en el Programa Municipal de conformidad con el presente ordenamiento; III. Fungir como Secretario Técnico ante el Consejo Municipal; IV. Vigilar que el personal a su cargo proceda a verificar, certificar, asesorar y proponer las medidas que garanticen la Protección Civil en el uso de aparatos, instalaciones, edificaciones, bienes muebles e inmuebles; V. Coordinar las acciones necesarias para prevenir o hacer frente a los riesgos, emergencias o desastres, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados en coordinación con las direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco; VI. Instruir al personal a su cargo para que elabore diagnósticos, recomendaciones y dictámenes técnicos con relación a las medidas de seguridad y preventivas con que deben contar las instalaciones o edificaciones de carácter público o privado en el municipio; ... XIII. Gestionar la disponibilidad del mayor número de recursos humanos y materiales disponibles del municipio, así como promover el equipamiento de los cuerpos de rescate para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre; así como vigilar su existencia y coordinar su manejo; XIV. Coordinarse con las dependencias y organismos municipales, los municipios del Estado, las autoridades estatales y federales, así como con instituciones y grupos voluntarios, para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres; ... XVI. En caso de alto riesgo, emergencia o desastre, formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al Presidente o Presidenta del Consejo Municipal;

Artículo 17.- El Sistema Municipal forma parte de los Sistemas; Estatal y Nacional de Protección Civil y será el responsable de homologar con los mismos, las acciones que se programen para prevenir los desastres, así como para reducir y mitigar sus efectos.

ARTÍCULO 18.- Integran el Sistema Municipal: I. El Consejo Municipal; II. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; III. Las dependencias y/o entidades de la Administración Municipal; IV. Las Unidades Internas; y V. Los Grupos Voluntarios.

ARTÍCULO 33.- Cuando por la magnitud de una emergencia se rebase la capacidad de respuesta del Sistema Municipal, el Presidente o la Presidenta Municipal, emitirá en sesión de Cabildo y con aprobación de éste, la declaratoria formal de emergencia, comunicándola y difundiéndola a través de los medios de comunicación y solicitando de inmediato el apoyo del Sistema Estatal.

ARTÍCULO 34.- La declaratoria de emergencia hará mención expresa, de los siguientes aspectos: I. Identificación del alto riesgo o inminente desastre; II. Infraestructura, bienes, localidades, regiones y sistemas afectables; III. Determinación de las acciones de prevención y auxilio; IV. Suspensión de actividades públicas y privadas que así lo ameriten;





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

V. Instrucciones dirigidas a la población de acuerdo al Programa Municipal; y VI. Las demás que sean necesarias para garantizar la protección de los habitantes, sus bienes y la planta productiva del Municipio.

**ARTÍCULO 35.-** El Consejo Municipal será la instancia que informe de manera formal a la población y autoridades correspondientes, cuando la situación de emergencia haya terminado.

**ARTÍCULO 37.-** El Presidente o Presidenta Municipal, en sesión de Cabildo, con aprobación de éste, previo informe elaborado por el Consejo Municipal o la Coordinación Municipal y evaluando la emergencia, emitirá la declaratoria de desastre para la zona afectada.

**Artículo 52.-** Corresponde al Presidente o Presidenta del Consejo Municipal: I. Presidir las sesiones del Consejo Municipal; II. Ordenar se convoque a sesiones ordinarias y extraordinarias; III. Proponer el orden del día a que se sujetará la sesión; IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos; V. Contar con voto de calidad en caso de empate; VI. Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, el Proyecto del Programa Municipal, el cual una vez aprobado, deberá ser difundido en el Municipio; VII. Coordinarse y, en su caso, solicitar apoyo a los Sistemas Estatal y Nacional de Protección Civil, para garantizar, mediante una adecuada planeación, la seguridad, prevención, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno ante algún riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre; VIII. Coordinarse con las dependencias estatales y federales, así como con las instituciones privadas y del sector social, en la aplicación y distribución de la ayuda estatal, federal, internacional y privada, que se reciba en caso de alto riesgo, emergencia o desastre; IX. Evaluar ante una situación de emergencia, alto riesgo o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y, en su caso, la procedencia para solicitar apoyo a los Gobiernos Estatal y Federal; X. Ordenar la integración y coordinación de los equipos de trabajo para dar respuesta frente a emergencias y desastres, especialmente para asegurar el mantenimiento y pronto restablecimiento de los servicios fundamentales; XI. Hacer la declaratoria formal de emergencia; XII. Solicitar, al Gobierno Estatal y/o Federal, formular la declaratoria de zona de desastre de aplicación de recursos estatales y/o federales; XIII. Autorizar la puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de riesgo; XIV. Autorizar la difusión de los avisos y alertas respectivas; y XV. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las que le otorgue el Consejo Municipal.

**VIII-** El Atlas de Riesgos de Atlacomulco 2023, Identificación de Peligros, Vulnerabilidad y riesgos ante fenómenos Perturbadores: Geológicos, Hidrometeorológicos, Sanitarios, Químicos y Socio-Organizativos. Se registran peligros entorno al fenómeno de Caídos y Derrumbes de tipo ALTO que involucran a poblaciones como Santiago Acutzilapan, San Antonio Enchisi y parte de





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**

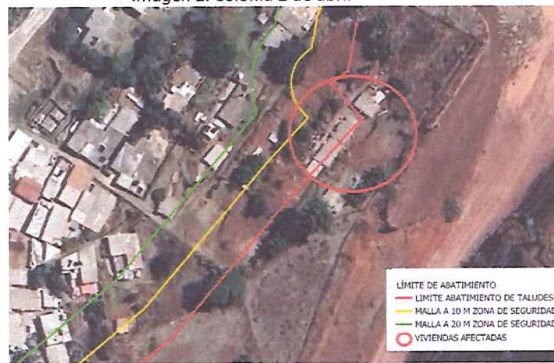


**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Orden No. 2001/2014 / 2022/2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Atlacomulco, siendo una de las más relevantes que se registra en dicho instrumento, correspondiente a la Colonia 2 de abril, pues se ha identificado una fractura cercana a la zona (Imagen 1) donde existe un banco de materiales que ha desestabilizado y ha dejado 2 zonas vulnerables.

Imagen 1. Colonia 2 de abril



Fuente: Elaboración propia con base a trabajo de campo.

En la anterior imagen se presenta la ubicación de Banco de materiales que ha desestabilizado dos laderas de la colonia 2 de abril lo que puede generar derrumbes o deslizamientos afectando a las viviendas que se encuentran cerca de este límite. Así mismo, se representa ante un abatimiento de taludes unas mallas a 10 y 20 metros que indican el nivel de seguridad ante posible fenómeno.

**LA EMPRESA OBRANDE**, realizó el estudio de estabilidad de taludes en la Colonia 2 de abril en el municipio de Atlacomulco, Estado de México. Se emplearon diversas herramientas (Geofísica, Geología estructural, Estratigrafía, Mecánica de suelos, Mecánica de rocas), llegando a la conclusión de que tres viviendas se encuentran en la zona de alto riesgo, por lo que el municipio determina prohibir asentamientos humanos en dicho espacio.

El municipio en la toma de decisiones determina que estas tres viviendas afectadas deberán ser reubicadas a una zona apta sin posibles riesgos y vulnerabilidades que afecten el bienestar y desarrollo de las familias."

IX.- Con el articulado referido anteriormente para emitir la Declaratoria de Riesgo se requiere de un hecho, que implique una posible condición de alto riesgo o siniestro que en este caso concreto acontece en: La Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlacomulco, Estado De México, (visible en imagen 1) sobre depósitos andesíticos basálticos, combinado con escoria volcánica (tezontle) del cerro de las Cruces, en La colonia 2 de abril, y en cuenta a la gravedad del riesgo o siniestro, la Presidenta o el Secretario del Ayuntamiento, a través de solicitud al titular de la Coordinación de Protección Civil, el auxilio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Por lo que requiere de acciones de prevención o de atención de emergencia o riesgo, misma que debe realizarse por





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

el Director de Protección Civil y Bomberos de Atlacomulco, a través de la corroboración de las acciones requeridas en el municipio y se expedirá la Declaratoria de Riesgos y/o Emergencias Municipal en términos que establece la Ley, a fin de que el Ayuntamiento Municipal de Atlacomulco, inicie el procedimiento para la utilización de recursos a cargo de la misma para la realización de obras y acciones urgentes.

X.- En la Administración 2019-2021, en fecha 03 de julio del 2019, se solicitó el apoyo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), para que evaluara el nivel de peligro de los agrietamientos en las paredes del banco de material de La Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlacomulco, Estado De México, donde se extrae tezontle y se tienen asentamientos humanos en la periferia, presentando los siguientes resultados del análisis en fecha 11 de diciembre del 2019:

- 1).- Durante el recorrido en la mina se constató la presencia de un gran número de viviendas que, por su cercanía las paredes (taludes) de la mina, podrían sufrir daños o la destrucción total si dichos taludes llegaran a presentar una falla o derrumbe, por lo que debe considerarse como una zona de alto riesgo.
- 2).- Se concluye que la inestabilidad del talud se debe a malas prácticas en la extracción del material, sin embargo, el riesgo se consolida al permitirse la construcción de viviendas sobre los taludes de la mina.
- 3).- Considerando que la mitigación del fenómeno puede ser costosa, se recomienda realizar un censo para identificar las viviendas que se encuentran próximas al talud, previo a realizar la reubicación de las casas;

XI.- La Administración actual 2022-2024, en fecha en fecha 31 de mayo de 2022, solicitó al Director General del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México (IFOMEGEM, para realizar visita de reconocimiento geológico en la Colonia 2 de Abril y derivado de la inspección de la zona de riesgo a la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlacomulco, Estado De México, asentada sobre un depósito de tezontle que ha quedado en abandono, afectado por fracturamiento, se recomendó lo siguiente:

- a) Que quien corresponda lleve a cabo el desalojo preventivo de las viviendas que se encuentren a una distancia menor de 30m de la corona del talud.
- b) Que quien corresponda ordene la prohibición de construir o remodelar viviendas u obras de infraestructura en tanto se desarrolla un estudio geológico-geotécnico detallado de la zona.
- c) Que quien corresponda realice un estudio geológico-geotécnico detallado del talud, que incluya la colonia 2 de abril, del cual se desprenda el diseño de estabilización del talud hasta alcanzar un factor de seguridad del orden de 2 puntos (FS=2). El diseño lo deberá de desarrollar un geotécnista especializado en tajos a cielo abierto y estar avalado por un Director Responsable de Obra (DRO).





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- d) Implementar las acciones de estabilización que se desprendan del estudio geológico-geotécnico, mismas que deberán de estar avaladas por un DRO.
- e) En tanto se hacen los estudios geológico- geotécnicos y los trabajos de estabilización resultantes, de forma inmediata implementar un sistema de monitoreo con puntos fijos en el terreno a los largo de la corona del talud, así como a una distancia de al menos 25 m de dicha corona, para identificar movimientos del terreno de manera oportuna. Las mediciones se deberán de realizar de forma periódica y de manera inmediata después de la afectación a la zona por sismo o por lluvias intensas.

Se contempla como probable que la solución al diseño del talud sea el abatimiento del mismo, con bermas intermedias, y la delimitación de una zona de amortiguamiento de al menos 20 m detrás de la corona del nuevo talud.

**XII.-** En fecha 28 de marzo de 2023, se contrató a la empresa denominada OBRANDE CON SENTIDO DE PROGRESO, realizará el ESTUDIO GEOTÉCNICO EN ZONA DE RIESGO EN LA COLONIA 2 DE ABRIL, SEGUNDA SECCIÓN, UBICADA EN LA FALDA DEL CERRO DE LAS CRUCES A UN COSTADO DEL BANCO DE TEZONTLE, 50453, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, emitiendo un INFORME FINAL (IF1), en fecha 26 mayo 2023, con las siguientes conclusiones:

- a) Todos los taludes sobrepasan los parámetros indicados en la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-002-SMA-DS-2009, que regula la exploración, explotación y transporte de minerales no concesionables en el Estado de México, en su párrafo 4.1.4 y 4.1.5.
- b) La litología que constituye el subsuelo de la Colonia 2 de abril, corresponde a depósitos piroclásticos los cuales tienen escasa consolidación por lo que se espera fallen a través de una estructura circular.
- c) Tanto en el levantamiento geológico como en la exploración geofísica se identificaron estructuras que representan discontinuidades del material geológico las cuales tienen el potencial de afectar la estabilidad del talud.
- d) Se modeló las fallas de los taludes a partir de las discontinuidades mencionadas en el párrafo anterior, sin embargo, arrojó la poca probabilidad de que un deslizamiento se inicie por dichas estructuras, por lo tanto, se realizó una búsqueda de las posibles ubicaciones de falla y se identificaron FS no adecuados.
- e) Mediante el método de Bishop para fallas circulares se estimó el factor de seguridad de los taludes, encontrándose que la zona norte y oriente es la más inestable.







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaacomulco 2022-2024**



**Atlaacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Así mismo, proponen soluciones, obras y/o acciones:

- a) Debido a la compleja cohesión que presentan los depósitos piroclásticos, la gran altura, verticalidad de los taludes y el contenido de bloques rocosos de grandes dimensiones que se encuentran inmersos en la matriz rocosa que constituyen el subsuelo de la Colonia 2 de Abril, se propone como medida de mitigación de peligro por deslizamiento más viable el rediseño del talud, considerando el abatimiento de la pendiente, con bancos de taludes menores a 15m, inclinación de 70° aproximadamente y bermas de 5 metros de ancho. Para este efecto se aconseja se realice mediante un sistema de banqueo descendente, con el uso de métodos mecánicos.
- b) Para los trabajos de estabilización mediante el abatimiento de los taludes se deberán utilizar los perfiles 5 y 6 como líneas maestras para proyectar el sistema de banqueo al resto del talud, los cuadros de construcción de los 6 perfiles en los que para dichos trabajos se encuentran en Anexo 1 y en el plano Diseño de taludes.
- c) Como acción inmediata ante la inestabilidad que impera en los taludes es restringir la circulación por el camino que se encuentra al pie del Talud Oriente, ya que en este se presentan caída de bloques de manera periódica.
- d) También es recomendable la desincentivación del crecimiento y/o desarrollo de infraestructura hacia los taludes.
- e) Otra acción de carácter riguroso posterior a los trabajos de abatimiento de los taludes es atender el punto 4.1.4 respecto a la zona de seguridad que se debe de dejar con las colindancias a otros predios, que, para este caso, de haber realizado el abatimiento del talud se deberá de dejar una franja de 10 m y limitar el paso con malla ciclónica.

**XIII.-** Durante la Administración 2022-2024, se realizó el Atlas de Riesgos de Atlaacomulco 2023, precisando la Zona de Riego con Atención prioritaria, a fin de atender con urgencia el potencial riesgo.

Por lo anterior, se desprende afectación principalmente en las viviendas que se encuentran a una distancia menor a 30 metros de la corona de talud, como se desprende del diseño de taludes en la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlaacomulco, Estado De México, localizados en el área donde





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

principalmente se tiene mayor riesgo de deslizamiento o derrumbe (VISIBLE EN IMAGEN 1).

XIV.- Que por lo anterior, y una vez realizada la evaluación tanto por el Centro Nacional De Prevención De Desastres (CENAPRED), La Dirección General Del Instituto De Fomento Minero Y Estudios Geológicos Del Estado De México (IFOMEGEM); y al Estudio Geotécnico Informe Final (If1), Realizado Por La Empresa Privada OBRANDE con Sentido de Progreso, y a lo establecido en el Atlas de Riesgo de Atlacomulco 2023, así como en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento de Protección Civil de Atlacomulco, Estado de México, al advertirse una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se emitirá declaratoria de emergencia y/o riesgo.

En tal virtud de lo anteriormente fundado y motivado, la Coordinación Municipal de Protección Civil Y Bomberos de Atlacomulco, Estado de México, tiene a bien emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE RIESGO Y/O EMERGENCIA**

**PRIMERO.** Se emite Declaratoria de Riesgo y/o Emergencia para los habitantes que tienen sus viviendas a una distancia menor a 30 metros de la Corona de Talud, en la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlacomulco, Estado De México, (que se puede ver en la figura número 1, que se anexa a la presente), a consecuencia de origen de explotación de un banco de materiales y muestran que la escoria volcánica se conforma por fragmentos de roca, estos se desprenden fácilmente por la acción de la lluvia, por las vibraciones en la parte alta del terreno y o el efecto del sismo, acelere el proceso de inestabilidad, encontrándose en una condición de alto riesgo por inestabilidad de taludes, y esto ha ocurrido a partir del año 2007, con fines de la atención integral de los efectos adversos causados por el fenómeno referido, para efectos de la utilización de recursos propios del Ayuntamiento Municipal de Atlacomulco, Estado de México.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 33, 34, 35, 37 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio Atlacomulco, Estado de México, la Declaratoria de Riesgo y/o Emergencia se emite bajo las consideraciones de los siguientes aspectos:

- I. Identificación del alto riesgo o inminente desastre:  
Agrietamientos en las paredes del banco de materiales ubicado en la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlacomulco, Estado de México, (que se puede ver en la figura número 1, que se anexa a la presente), ( misma que afecta a las viviendas que se encuentran en una distancia menor a 30 metros de la corona del talud, por





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaacomulco 2022-2024**



**Atlaacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

inestabilidad del talud se consolida el riesgo de las viviendas sobre los taludes de la mina, en el año 2007 se iniciaron las verificaciones, lo que se comprueba con EL OFICIO NO. E00DG/2275/2019, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CENAPRED), LA NOTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (IFOMEGEM); Y AL ESTUDIO GEOTÉCNICO INFORME FINAL (IF1), REALIZADO POR LA EMPRESA PRIVADA OBRANDE, Y FINALMENTE AL ATLAS DE RIESGOS 2023.

II. Infraestructura, bienes, localidades, regiones y sistemas afectables: Los habitantes que tienen sus viviendas a una distancia menor a 30 metros de la Corona de talud, en la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlaacomulco, Estado de México.

III. Determinación de las acciones de prevención y auxilio:

a) El desalojo preventivo de las viviendas que se encuentren a una distancia menor de 30m de la corona del talud.

b) La Reubicación de los habitantes que tienen sus viviendas a una distancia menor a 30 metros de la Corona de talud, en la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlaacomulco, Estado de México, siendo 3 las viviendas las afectadas, por lo cual, se deberán reubicar en una zona apta sin posibles riesgos y vulnerabilidades que afecten el bienestar y desarrollo de las familias, a través de asignación de lotes, y la posterior construcción de tres viviendas en el fraccionamiento denominado Rancho Tic ti, por el Ayuntamiento Municipal de Atlaacomulco, Estado de México.

c) Se propone como medida de mitigación de peligro por deslizamiento más viable el rediseño del talud, considerando el abatimiento de la pendiente, con bancos de taludes menores a 15m, inclinación de 70° aproximadamente y bermas de 5 metros de ancho. Para este efecto se aconseja se realice mediante un sistema de banqueo descendente, con el uso de métodos mecánicos.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- d) Para los trabajos de estabilización mediante el abatimiento de los taludes se deberán utilizar los perfiles 5 y 6 como líneas maestras para proyectar el sistema de banqueo al resto del talud, los cuadros de construcción de los 6 perfiles en los que para dichos trabajos se encuentran en Anexo 1 y en el plano Diseño de taludes.
- e) Como acción inmediata ante la inestabilidad que impera en los taludes es restringir la circulación por el camino que se encuentra al pie del Talud Oriente, ya que en este se presentan caída de bloques de manera periódica.
- f) También es recomendable la desincentivación del crecimiento y/o desarrollo de infraestructura hacia los taludes, y se ordene la prohibición de construir o remodelar viviendas u obras de infraestructura.
- g) Implementar un sistema de monitoreo con puntos fijos en el terreno a los largo de la corona del talud, así como a una distancia de al menos 25 m de dicha corona, para identificar movimientos del terreno de manera oportuna. Las mediciones se deberán de realizar de forma periódica y de manera inmediata después de la afectación a la zona por sismo o por lluvias intensas.
- h) Para la realización de lo mencionado en los incisos a) al g), se inicie el procedimiento para la utilización de recursos del Ayuntamiento Municipal de Atlacomulco, Estado de México, para la realización de obra y acciones urgentes.

**TERCERO.** La presente Declaratoria de Riesgo y/o de Emergencia, se expide a fin de prevenir a los habitantes que tienen sus viviendas a una distancia menor a 30 metros de la Corona de talud, en la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlacomulco, Estado de México, así como para la utilización de los recursos propios del Ayuntamiento Municipal de Atlacomulco, Estado de México.

**CUARTO.** La determinación de los apoyos a otorgar, se hará con base a las necesidades prioritarias e inmediatas de los habitantes que tienen sus viviendas a una distancia menor a 30 metros de la Corona de talud, en la Colonia 2 de Abril, Segunda Sección, ubicada en la Falda del Cerro de las Cruces a un costado del Banco de Tezontle, de Atlacomulco, Estado de México, para salvaguardar su vida.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



**Atlaconomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**QUINTO.** La Declaratoria de Riesgo y/o de Emergencia estará vigente en tanto la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Atlaconomulco, Estado de México emita el aviso de término de la misma.

**SEXTO.** Se deberá mantener un monitoreo permanente sobre la zona afectada, y emitir un alertamiento oportuno en caso de registrarse la posibilidad de un nuevo fenómeno perturbador.

**SÉPTIMO.** Publíquese la presente Declaratoria de Riesgo y/o de Emergencia en la Gaceta Municipal, para los efectos correspondientes.

Así lo resolvió la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

ATENTAMENTE

ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A 31 DE ENERO DE 2024

TBGR. RUBÉN LÓPEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.





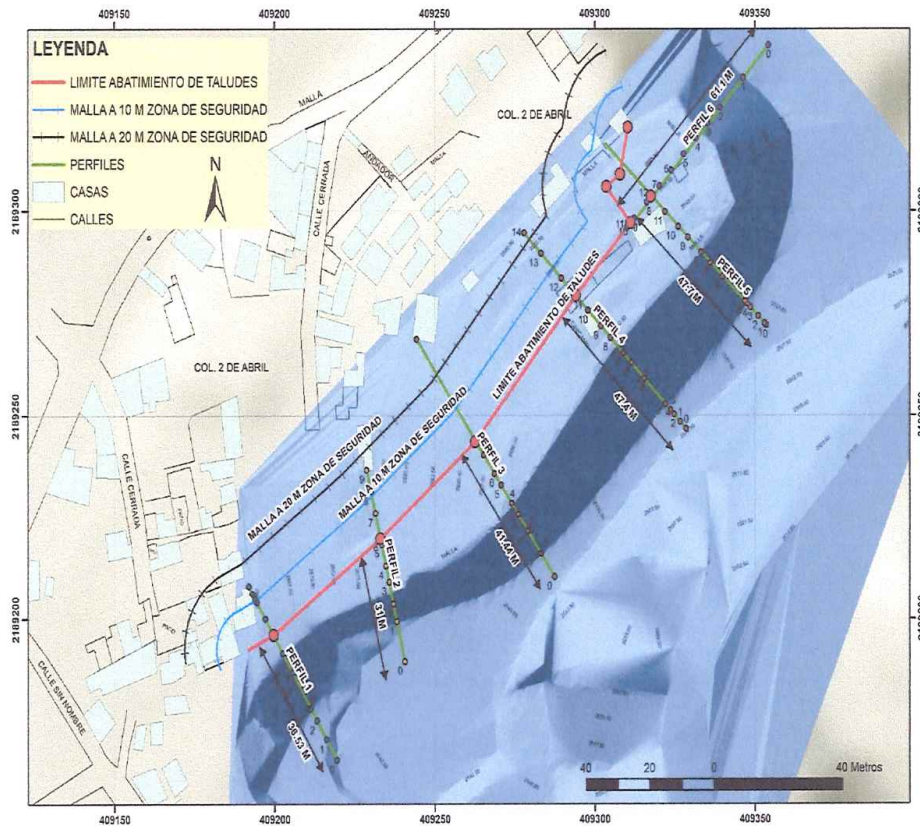
Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

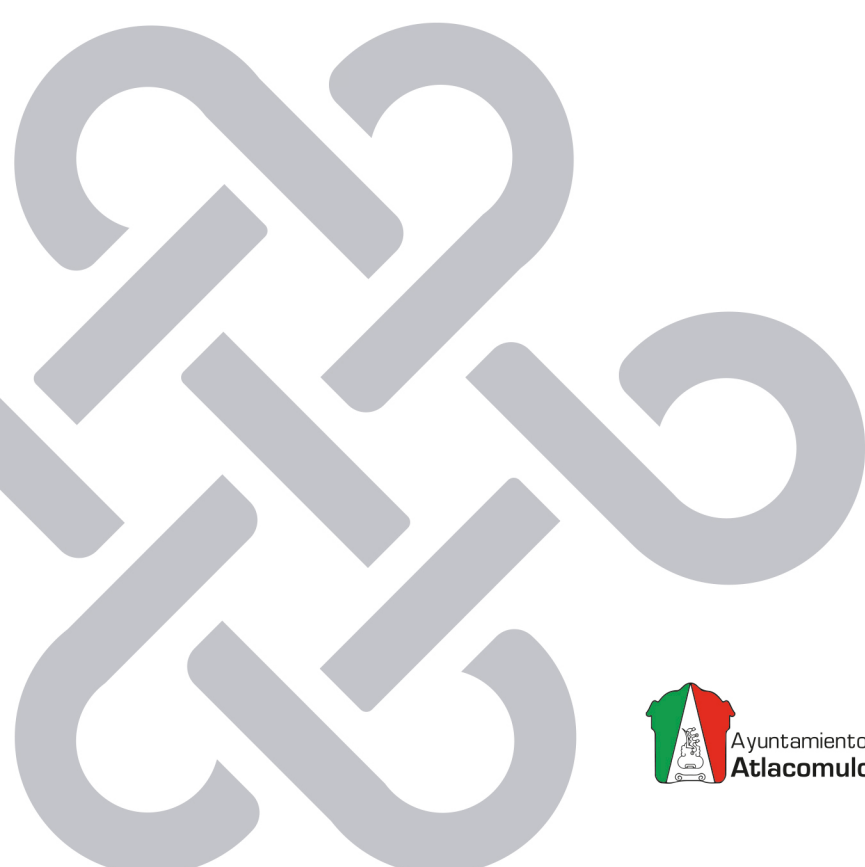
FIGURA 1. LA COLONIA 2 DE ABRIL, SEGUNDA SECCIÓN, UBICADA EN LA FALDA DEL CERRO DE LAS CRUCES A UN COSTADO DEL BANCO DE TEZONTLE, DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.



SE DEBERÁ ANEXAR LA EVALUACIÓN DE AFECTACIONES REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CENAPRED), LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (IFOMEGEM); AL ESTUDIO GEOTÉCNICO, REALIZADO POR LA EMPRESA PRIVADA OBRANDE, Y AL ATLAS DE RIESGOS 2023, A FIN DE SUSTENTAR LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE RIESGO Y/O EMERGENCIA.



# ***GACETA MUNICIPAL***



Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



**Atlaconomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024